

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Mayo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 950/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 9, que dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, aprueba Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 704/12 de 12 de Abril de 2012, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 035/2012, denominada "Suministro de Neumáticos para Vehículos y Maquinaria Pesada, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-187-LP12; Acta de Apertura de 04 de Mayo de 2012; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 694/12 de 23 de Mayo de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone declarar inadmisibles la oferta del único proponente, por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en las Bases, específicamente, no adjuntar certificado de antecedentes comerciales, copias de escritura de sociedad, carta compromiso de garantías, ni formulario de oferta económica, dentro del plazo exigido.

DECRETO:

1.- Declárese **INADMISIBLE** la oferta del único proponente **TREVERTON Y COLQUE LTDA.**, RUT 76.154.688-0, que formulara en el marco de la Propuesta Pública N° 035/2012, denominada "Suministro de Neumáticos para Vehículos y Maquinaria Pesada, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-187-LP12, por no cumplir con los requerimientos de adjuntar certificado de antecedentes comerciales, copias de escritura de sociedad, carta compromiso de garantías, ni formulario de oferta económica, dentro del plazo exigido en las Bases.

2.- Publíquese en la página de Mercadopublico, por el Encargado Municipal, dando así cumplimiento al Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

LRM/lrm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secplan

Sec. Municipal

Encargado Portal



Luis Felipe

MEMORANDUM N° 694/2012

Ref. : Solicita Desertar Publicación
ID N° 3447-187-LPI2

Alto Hospicio, Mayo 23 de 2012.

DE : CESAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ROSA MARIA ALFARO TORRES
DIRECTORA JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar, en el marco de la Propuesta Pública N° 035/2012 denominada **“SUMINISTRO DE NEUMATICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO”**, según ID Mercado Público 3447-187-LPI2, toda vez finalizado el proceso licitatorio y en virtud de lo dispuesto en los puntos 8.3 y 8.4 respectivamente, se propone declarar inadmisibile el presente proceso licitatorio, por incumplimiento al punto 7.1 de las bases administrativas.

Atentamente,



[Handwritten signature]
CESAR VILLANUEVA VEGA
SECOPLAC

CVW/menr.

Distribución:
- Destinatario
- Archivo



Alto Hospicio, 17 de Mayo de 2012

A: : RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : JUAN REYES PATIÑO
DIRECTOR (S)
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Por medio de la presente, toda vez finalizado el proceso licitatorio N° 035/2012 denominado "SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", según ID 3447-187-LP12, adjunto remito a UD. informe de evaluación, confeccionado por la Comisión designada para estos fines, donde se propone declarar inadmisibles el presente proceso licitatorio, en función a que la única oferta recepcionada no cumple con cada uno de los antecedentes establecidos en el punto 7.1. Esto en virtud de lo establecido en el punto 8.3 y 8.4 de las Bases Administrativas.

Atentamente,



Juan Reyes Patiño
Secretario (s) de Planificación Comunal
Municipalidad de Alto Hospicio

Tomo conocimiento y apruebo,



Ramón Galleguillos Castillo
Alcalde
Municipalidad de Alto Hospicio



INFORME DE EVALUACIÓN

| | | |
|--------------------|---|---|
| PROPUESTA | : | SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO |
| UNIDADES TÉCNICAS | : | Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato |
| NÚMERO | : | 035/2012 |
| ID MERCADO PÚBLICO | : | 3447-187-LP12. |

En conformidad al Decreto Alcaldicio N° 704/12 de fecha 12 de Abril de 2012, donde se aprueban bases y se llama a Licitación Pública del proceso denominado **“SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO”**, según ID **3447-187-LP12**, toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

1. DE LA APERTURA

Siendo las 10:30 horas del día Viernes 04 de Mayo de 2012, en dependencias de la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación N° 035/2012 denominada **“SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO”**, según ID **3447-187-LP12**, efectuado por el Secretario Municipal, según consta en el acta de apertura, presentándose las siguientes ofertas:

1. TREVERTON Y COLQUE LTDA. R.U.T.: 76.154.688-0

Efectuada la revisión de antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente no cumple con cada uno de los antecedentes establecidos en el punto 7.1 numeral 4); 9); 13) y numeral 5) apartado 1.

La comisión, de conformidad a lo establecido en los puntos 7.4 y 7.5, le otorga un plazo de 2 días hábiles para subsanar dicho error. Transcurrido el tiempo otorgado, el oferente no ingresa los documentos solicitados al portal quedando fuera del presente proceso licitatorio.



2. CONCLUSIONES

En conclusión, fundado en el análisis realizado por esta comisión, y de acuerdo a lo establecido en el punto 8.4 y en consideración al punto 7.5 de las bases administrativas que rigen esta propuesta, la comisión declara inadmisibles el presente proceso, por cuanto la oferta presentada no reúne los requisitos exigidos en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 035/2012, ID: **3447-187-LP12**, y se recomienda llamar a un nuevo proceso de Licitación.




Juan Reyes Patiño
Secretaría(s) Comunal de Planificación




Rosa María Alfaro Torres
Dirección Jurídica

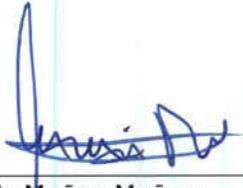



Eduardo Jorquera S.
Dirección de Control




Francisco Lizana Catalán
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Técnica




Claudia Muñoz Muñoz
Dirección (s) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Unidad Técnica